



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

Sandra Ramos Cotto
Presidente

ORDENANZA NÚMERO 2
(P DE O NUMERO 3)
POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2006-2007
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS A SOLICITAR FONDOS A TRAVÉS DE PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ PARA EL AÑO FISCAL 2006-2007.

POR CUANTO: La Administración Para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) han recibido fondos de la Ley Federal para Cuido de Desarrollo para niños provenientes de familias de ingresos limitados.

POR CUANTO: El propósito del donativo en bloque es para proveer los servicios del Cuidado de Desarrollo para niños provenientes de familias de ingresos limitados.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas tiene el interés de continuar este programa para el beneficio de las familias de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Para recibir estos fondos se hace necesario preparar y someter propuesta a la oficina de ACUDEN.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: De la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico para autorizar al Alcalde Luis Arroyo Chiqués a solicitar fondos a través de propuesta Para el Desarrollo del Programa Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez para el año fiscal 2006-2007.

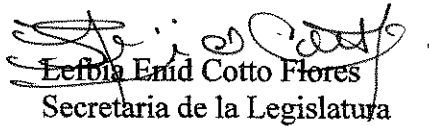
SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación.

SECCIÓN 3ERA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas la partes concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS EL 2 DE AGOSTO DE 2006



Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente
Legislatura Municipal



Eefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura

APROBADA POR EL ALCALDE INTERINO EL 4 DE Agosto DE 2006.



RAFAEL E. MEJÍAS ORTÍZ
ALCALDE INTERINO

SELLO OFICIAL



**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 2 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2006, con los votos afirmativos de los honorables: Sandra Ramos Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Aída M. Urbina Rivas, José B. Canino Laporte y Roberto Velázquez Nieves. Estando debidamente excusada José R. Camacho Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 3 de agosto de 2006.

Lefbia Enid Cotto Flores

Secretaria de la Legislatura

SELLO OFICIAL

“ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA DONACIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$675,000,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2006, SERIE A”

POR CUANTO, el Municipio de Aguas Buenas (el Municipio) espera recibir una donación de aproximadamente \$1, 645,000 (la donación) de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2006, Serie A (los Bonos) por \$675, 000,000, emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA); y

POR CUANTO, el ELA, bajo las leyes y regulaciones contributivas federales que rigen los bonos externos de Puerto Rico, intenta cualificar la aportación como una donación; y

POR CUANTO, el ELA le advierte al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la donación y los intereses derivados de la misma (los fondos), deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza;

POR CUANTO, el Municipio ha determinado aceptar la donación y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza;

POR TANTO, Resuélvase, como por la presente se resuelve por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas autorizar el uso de los fondos derivados de la donación del ELA, bajo los siguientes términos y condiciones;

Sección 1. El Municipio acepta la donación y acuerda utilizar los fondos, de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

Sección 2. El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

A. Revitalización del Casco Urbano	\$1, 500,000
B. Mejoras a las Escuelas	20,000
C. Mejoras a las Facilidades Recreativas	15,000
D. Repavimentación y mejoras de caminos, construcción de cunetones, encintado y mejoras de aceras en diferentes sectores del Municipio de Aguas Buenas	<u>110,000</u>
Total	<u>\$1, 645,000</u>

Sección 3. La donación será depositada en una cuenta corriente especial en el Banco Gubernamental de Fomento (el Banco), desde donde el Municipio efectuará directamente el pago para el desarrollo de la(s) obra(s).

Sección 4. La vida útil de los activos a desarrollar con la donación debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda de 120% la vida útil de los activos a ser financiadas por los Bonos.

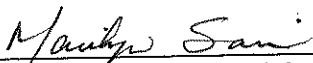
Sección 5. El Municipio acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la donación por el término de vigencia de los Bonos (30 años), más 6 años (36 años) para cumplir con el requisito de retención de documentos impuestos por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

Sección 6. El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de la(s) obra(s), en o antes de dos años después de la aprobación de esta Ordenanza o el ____ de _____ de 2008, lo que ocurra primero.

Sección 7. El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

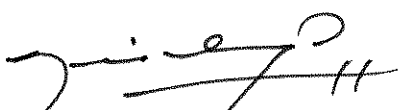
Sección 8. Esta Ordenanza, siendo de naturaleza urgente, tendrá efecto inmediato una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Número 1 Serie 2006-2007, y se estampa el sello oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy día 20 de julio de 2006.


Secretario (a) de la Legislatura Municipal
de Aguas Buenas, Puerto Rico


Presidente la Legislatura Municipal
de Aguas Buenas, Puerto Rico

APROBADO: 20 de julio de 2006


Alcalde del Municipio
Aguas Buenas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN

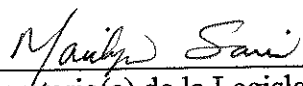
CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2006-2007, adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2006, intitulada:

“ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA DONACIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$675, 000,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2006, SERIE A”

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores municipales presentes en dicha sesión:

1. Hon. Sandra Ramos Cotto
2. Hon. José R. Camacho Cotto
3. Hon. Arturo Rivera Luque
4. Hon. Linette López López
5. Hon. Fernando Ortiz Fontanez
6. Hon. Juan C. López Torres
7. Hon. Nayda Rodríguez Hernández
8. Hon. Gladys Rodríguez González
9. Hon. Teofila Reyes de Jesús
10. Hon. Luis Pérez Bernard
11. Hon. Sara M. Rivera Montañez
12. Hon. Aida M. Urbina Rivas
13. Hon. José B. Canino Laporte
14. Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN TESTIMONIO DE LOS CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy día 20 de julio de 2006.



Secretario(a) de la Legislatura Municipal
de Aguas Buenas, Puerto Rico

(Sello Oficial)